



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

*Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Gerardo Martens, gerente general y apoderado de la firma Ushuaia Visión SA en relación al Asunto N° 1230/2018 obrante en el registro de esta Institución.

En tal sentido, le remito a usted copia de la Ordenanza Municipal N.º 5460, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018 y promulgada mediante Decreto Municipal N.º 853/2018, de fecha 15 de junio de 2018.

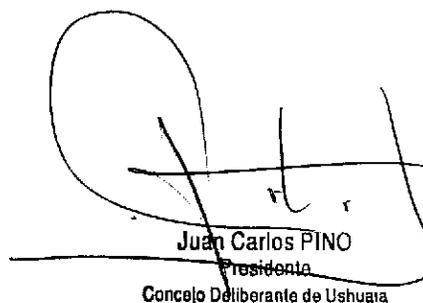
Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 09 - /2019.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

CO  
250



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Rivadavia 260  
Tel.(54) 02901-432049  
CP: V9410AMD-Ushuaia  
Tierra del Fuego, Argentina

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
COMUNIDAD AUTÓNOMA LEGISLATIVA	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE TIERRA DEL FUEGO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE USHUAIA	
Fecha: 02/11/18	Hs. 10:35
Numero: 1230	Folios: 3
Expte. N°	
Gerente:	
Asesor:	

Ushuaia, 02 de noviembre de 2018.

SEÑORES DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ D.

**Ref:** Expte. Nro. CD - 3751/2018.  
Ordenanza Municipal N° 5460.

**Obl:** Solicita se aclare el alcance de la  
condición impuesta por la Ordenanza  
N° 5460.

De mi mayor consideración:

GERARDO MARTENS, en mi carácter de Gerente General y Apoderado de USHUAIA VISIÓN S.A. (en adelante, "UV"), manteniendo el domicilio constituido en estas actuaciones, vengo a solicitar se aclare el alcance y sentido de la Ordenanza N° 5460, en los términos y por los motivos que se exponen a continuación.

1. Al respecto, se debe tener en cuenta que mediante la citada Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, decidió exceptuar a UV de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 4694, a los efectos de extender la red de fibra óptica para la prestación de los servicios a su cargo, en el área comprendida en el plano que forma parte de la misma como Anexo I.

La condición que se estableció es que el tendido se realice sobre los postes de la Dirección Provincial de Energía, en el marco del Contrato de Locación vigente que vincula a dicha Dirección Provincial con UV.

2. Ahora bien, se debe tener presente a que los fines de poder garantizar la conectividad de la totalidad de los habitantes de la zona comprendida en la excepción dispuesta por la Ordenanza N° 5460, resulta necesario realizar un empalme en el tendido de postes de la Dirección Provincial.

De lo contrario, quedarán habitantes de la misma zona impedidos de acceder a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo de UV, tal como puede apreciarse en el plano adjunto.

3. En función de lo expuesto, y teniendo en cuenta el carácter de interés público de los servicios a cargo de UV (cfr. Ley 27.078), solicitamos se aclare la Ordenanza N° 5460, en los siguientes términos:

La excepción prevista en el artículo 1° de la Ordenanza N° 5460, se encuentra condicionada a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, o bien, en los que -previo permiso del Municipio- instale Ushuaia Visión y luego ceda a la Dirección Provincial, en el caso que se requiera realizar un empalme en el posteo existente para garantizar la conectividad de todos los habitantes del área alcanzada por la excepción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con mi consideración más distinguida.



MARTENS, Gerardo W  
Gerente General  
USHUAIA VISION SA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

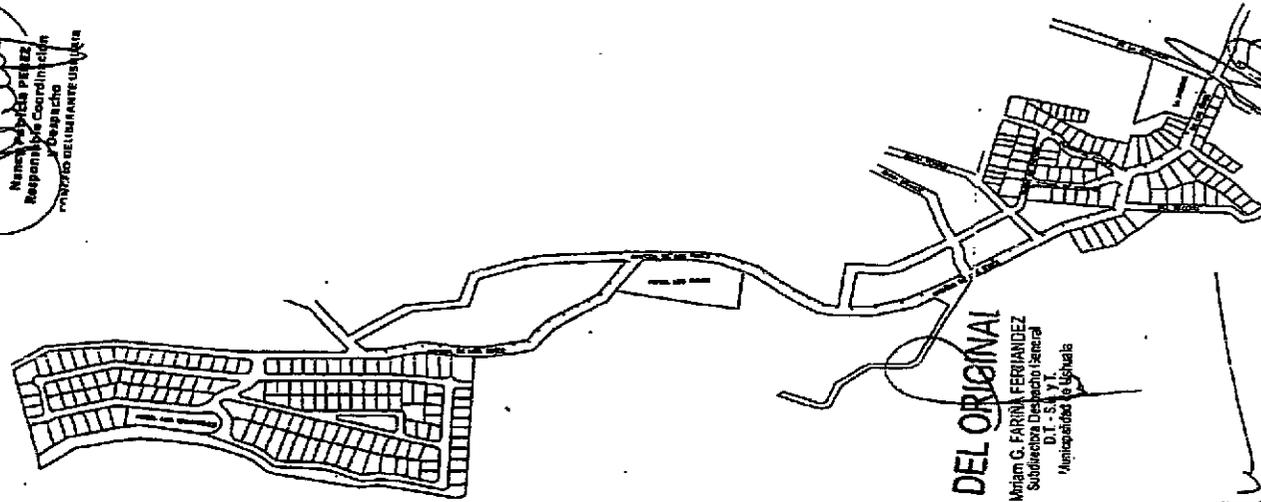
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5460

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maneja y custodia  
Responsable Controlación  
y Recaudación  
MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERRANDEZ  
Subdirectora de Desarrollo Urbano  
D. I. S. U. Ushuaia  
Municipalidad Ushuaia

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

E. ALEJANDRO BIEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5460  
2/3